



CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina (Cundinamarca). Paso al Despacho del Señor Juez, el presente proceso ejecutivo con solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

MILENA GASCA PIZARRO
Secretaria

Referencia : EJECUTIVO SINGULAR
Radicación : 25-438-40-89-001-2014-00005
Demandante : FINAGRO
Demandante : LUIS HERMES PINZÓN ACOSTA

Septiembre 29 de 2023

Por ser procedente, se dispondrá el embargo y retención de los dineros CDT, cuentas de ahorros o crédito a nombre de **LUIS HERMES PINZÓN ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.099.229, en el banco Agrario de Colombia, Davivienda, Av Villas, BBVA, Banco Occidente, Banco de Bogotá, Bancolombia, Popular, Banco Caja Social. (Art. 468 CGP)

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros existentes en CDT, cuentas de ahorros o crédito a nombre del demandante señor **LUIS HERMES PINZÓN ACOSTA**,.

Limítese la medida a \$8.100.000.00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FREDY MAURICIO ORDOÑEZ ESPITIA
Juez

